

1. **Nombre:** “INVESTIGADORES MENDOCINOS”.
2. **Categoría:** BECAS INDIVIDUALES PARA ESTUDIANTES
3. **Financia:** Dirección de Investigación Ciencia y Técnica, (Ministerio de Salud).
4. **Objetivo:** Fortalecer la capacitación y transferencia de conocimientos en investigación para la salud a partir de la vinculación con el sector académico para la formación de estudiantes.
5. **Beneficiarios:** Estudiantes que estén cursando su último año de carrera: de Universidades, con firmas de Acta de colaboración específica en investigación con el Ministerio de Salud: Universidad del Aconcagua, UNCuyo, Universidad de Mendoza, Universidad Juan Agustín Maza, de las Carreras de: Carreras de: Sociología, Comunicación Social, Trabajo Social, Ciencias Médicas, Enfermería, Psicología, Farmacia y Bioquímica, Veterinaria, Nutrición y Bioingeniería.
6. **Periodo:** de 8 meses.
7. **Requisitos:**
 - Ser estudiante que este cursando su último año, con un 70% de materias aprobadas de su currícula, deberá acompañar analítico certificado por la institución.
 - Que conste en su CV, trabajos relacionados a la investigación, agregar al mismo todos los cursos relacionados al tema.
 - Carta de presentación donde se exprese el interés por capacitarse en temas relacionados a la investigación en salud.
7. **Monto de la beca.**

-
- El becario recibirá un monto en efectivo de \$ 300 (pesos trescientos) mensuales por el cumplimiento de 12 horas presenciales mensuales en la DICyT.
 - El becario deberá presentar registro de actividades quincenales al responsable de proyecto institucional.
 - La DICyT pagará a la institución académica el monto de la beca contra prestación de factura tipo “C”. será la institución la responsable de pagar mensualmente al becario según informe enviado por la DICyT.
 - Cada becario contará con el seguro de daños a cargo de la Institución Académica.
 - El incumplimiento de las pautas establecidas: cumplimiento de las 12 horas mensuales presenciales en la DICyT y la presentación de informes quincenales, habilita a la institución a dar de baja al becario y nombrar a un nuevo becario según orden de merito.

8. **Convocatoria, Postulación y Selección:**

La Convocatoria se realizará del siguiente modo: se comunicará a los secretario de Ciencia y Técnica y/o responsables de áreas de investigación de las Universidades. La difusión se realizará por la página web de cada universidad, y en la página oficial de Salud de Gobierno.

Para la **Postulación** se recibirá la documentación del **1 al 16 de Abril de 8:30 ha 13 hs, en cada Universidad**. Del 16 al 20 de abril cada institución académica enviara a la DICyT (BARCALA 165 Ciudad, Tel 4234425); las carpetas correspondientes a los postulados por su institución, acompañada con planilla según modelo, la que deberá completarse por la institución con la firma correspondiente del postulado.

Para la **Selección** el equipo técnico de la DICyT revisara cada una de las carpetas de los postulantes y se comunicará con cada uno de ellos seleccionados previamente por orden de mérito. Se entrevistara a los postulantes seleccionados y se comunicara por escrito a cada Institución quienes han resultado los becarios seleccionados. La Institución deberá enviar la póliza de seguro a la DICyT.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN,
CIENCIA Y TÉCNICA



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN,
CIENCIA Y TÉCNICA

